



ESTUDIO DEL SECTOR PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS WEB Y DIADEMAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL QUINDÍO.

NOTA: El presente proceso de selección se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las leyes comerciales y demás normas que regulan la contratación a través de acuerdos marco de precios, así como la información requerida en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales, aprobado mediante la Resolución No. 7052 del 31 de diciembre de 2019, expedida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, y lo establecido en la guía para comprar en la tienda virtual a través del acuerdo marco de instrumento de agregación de demanda emergencia COVID-19

La Entidad Compradora debe conocer los términos del acuerdo marco de precios y aceptar los Términos y Condiciones de cada negociación.

La información sobre acuerdos marco puede ser consultada en el siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud/instrumento-de-agregacion-de-demanda-emergencia-covid-19>

Datos Generales:	
Plan Anual de Adquisición	Octubre – Libro de Excel 97-2003
Tipo de presupuesto asignado	Inversión
Nombre del proyecto o de necesidad	Adquisición de cámaras web y diademas para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de los despachos judiciales y administrativos del Quindío.
Código SPI N°:	2018011000758 – Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional
Datos de la Contratación	
Fecha de elaboración del estudio previo	09 de octubre de 2020
Nombre del Funcionario que diligencia el estudio previo	Beatriz Elena Rave Ramírez / José Orlando Rodríguez Vargas/ Allen David Zuluaga Mateus / Mauricio Osorio Gómez
Unidad de origen	Área de Sistemas
Marco lógico	Nivel Central
Acuerdo de aprobación plan de inversión N° y Fecha	PCSJA19-11474 del 31 de diciembre de 2019

Octubre de 2020
Armenia, Quindío.



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Dentro de las funciones de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia / Quindío, se encuentran aquellas relacionadas con garantizar las condiciones necesarias para el buen funcionamiento de los despachos judiciales y administrativos en todo el departamento del Quindío.

Desde el mes de marzo del presente año, el mundo viene sobrellevando una situación de salubridad pública que alteró el desarrollo o funcionamiento normal de todas las actividades en el país, es así como mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 en el territorio nacional, la cual fue prorrogada hasta el 31 de agosto de 2020, por la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020 y nuevamente mediante Resolución 462 del 25 de Agosto de 2020, hasta el 30 de noviembre de 2020.

Como consecuencia de esta declaración de emergencia, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el acuerdo PCSJA20-11516 del 12 de marzo de 2020, declaró la urgencia manifiesta para el control y contención del contagio de virus COVID 19 (Coronavirus) en la Rama Judicial y en virtud de lo anterior por medio de los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

Atendiendo a la capacidad institucional en las circunstancias actuales y a la necesidad de proteger la salud de los servidores judiciales, abogados y usuarios de la Rama Judicial, paulatinamente se han ido adaptando las condiciones operativas para la adecuada prestación del servicio de administración de justicia, de manera que se pueda desarrollar en forma adecuada y segura, acatando las medidas y protocolos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, las cuales buscan la protección especial de mujeres, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas en condición de discapacidad, entre otros. Así mismo, a través de diversos medios, se han ordenado acciones para controlar, prevenir y mitigar la emergencia en aras de la protección de la salud y la vida de los servidores y usuarios de la justicia, asegurando de paso la prestación del servicio mediante la adopción de protocolos de bioseguridad y el uso de tecnologías y herramientas telemáticas.

Fruto de lo expuesto, el Consejo Superior de la Judicatura, el 05 de junio de 2020, profirió el Acuerdo PCSJA20-11567, "Por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor" y el pasado 30 de septiembre, se expidió el Acuerdo No. PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, "Por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia de Administración de Justicia para los despachos judiciales y dependencias administrativas en todo el territorio nacional, a partir del 1° de octubre de 2020" en el que entre otros apartes señala lo siguiente:

"(...) Que el Consejo Superior de la Judicatura, por diversos medios, ha ordenado acciones para controlar, prevenir y mitigar la emergencia en aras de la protección de la salud y la vida de los servidores y usuarios de la justicia, asegurando de paso la prestación del servicio mediante la adopción de protocolos de bioseguridad y el uso de tecnologías y herramientas telemáticas.

Que el Director Ejecutivo de Administración Judicial expidió la Circular DEAJC20-35 que establece el protocolo de acceso a sedes y otras medidas complementarias para la prevención del contagio con la COVID-19.



(...)

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1168 de 2020 ordenó el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, y con la resolución 1462 de 2020 del Ministerio de Salud prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de noviembre de 2020, y dispuso que las entidades del sector público y privado procurarán que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares.

Que acorde con esas medidas corresponde al Consejo Superior de la Judicatura establecer las reglas con base en las cuales continuarán funcionando las sedes judiciales y administrativas y las condiciones en que se prestará el servicio de justicia en todo el país a partir del 1° de octubre de 2020. (...)

Es así como mediante los artículos 2 y 3 del mencionado acuerdo, se estipula lo siguiente:

“Artículo 2. Prestación del servicio. Los servidores de la Rama Judicial continuarán trabajando de manera preferente en su casa mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Cuando para cumplir con las funciones o la prestación del servicio sea necesaria la presencialidad en la sede de trabajo se atenderán las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

Artículo 3. Presencialidad. Para prestar los servicios que requieren presencialidad en las sedes podrán asistir como máximo el 40 % de los servidores judiciales por cada despacho, secretaría, oficina, centro o dependencia en general.”

Así mismo en el capítulo 5 del Acuerdo, reguló las condiciones de trabajo virtual, en el que se dispuso, entre otros, lo siguiente:

“Artículo 9. Uso de tecnologías. Se continuará privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de preferencia institucionales, buscando optimizar los canales de acceso, consulta y publicidad de la información.

(...)

Artículo 11. Audiencias virtuales. Para el desarrollo de las audiencias y diligencias se continuará privilegiando la virtualidad. Si las circunstancias así lo demandan, deberán realizarse de manera presencial, con las restricciones de acceso que establezca el director del proceso y en el marco de los protocolos y disposiciones del nivel central y seccional sobre condiciones de acceso y permanencia en sedes. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial debe asegurar los espacios de almacenamiento en el servicio de nube con que se cuenta, para todas las audiencias con efectos procesales que se realicen.

Artículo 12. Sesiones no presenciales. Las sesiones no presenciales de los órganos colegiados de la Rama Judicial se podrán realizar por los medios técnicos de comunicación simultánea o remota dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para el efecto.

(...)

Artículo 17. Uso de medios tecnológicos en las actuaciones judiciales. Los jueces y magistrados utilizarán preferencialmente los medios tecnológicos para todas las actuaciones, comunicaciones, notificaciones, audiencias y diligencias, y permitirán a las partes, abogados, terceros e intervinientes actuar en los procesos mediante los medios tecnológicos disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales innecesarias.

(...)



Artículo 24. Apoyo. Los consejos seccionales de la judicatura y las direcciones seccionales de administración judicial continuarán prestando el apoyo técnico, funcional y material necesario para que los servidores judiciales y administrativos puedan adelantar sus labores con apoyo de herramientas y medios tecnológicos, de preferencia institucionales. (...)

De igual forma, el Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, emitió el pasado 01 de octubre, el acuerdo No. CSJQUA20-23, por medio del cual se dictan disposiciones para atender la emergencia sanitaria con el fin de prevenir la propagación del virus COVID19, relacionadas con los horarios de trabajo, su modalidad y los mecanismos de atención a los usuarios en el Distrito Judicial de Armenia y Administrativo de Quindío. En el mencionado acuerdo, establece en su artículo cuarto lo siguiente:

“ARTICULO CUARTO Audiencias virtuales. *En el Distrito Judicial de Armenia y Administrativo de Quindío para el desarrollo de las audiencias y diligencias se continuará privilegiando la virtualidad. Excepcionalmente, si las circunstancias así lo demandan, las audiencias podrán realizarse de manera presencial, con las restricciones de acceso que establezca el respectivo magistrado o juez y en el marco de los protocolos y disposiciones del nivel central y seccional sobre condiciones de acceso y permanencia en sedes. Las Corporaciones continuaran realizando sesiones en forma virtual.”*

De otro lado, el Consejo Superior de la Judicatura emitió el ACUERDO PCSJA20-11598 del 16/07/2020, *“Por el cual se modifica el valor de algunas actividades en el proyecto de fortalecimiento de la plataforma tecnológica, plan de inversión 2020, se adicionan, asignan y distribuyen recursos de una actividad y se autoriza una contratación”*

Dicho acuerdo, en su artículo segundo establece lo siguiente:

“Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para distribuir recursos de la actividad “Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto”, del proyecto de Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional, por valor de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$ 19.863.285.294), vigencia 2020, entre el nivel central y las direcciones seccionales de administración judicial, así.”

CODIGO	SECCIONAL/CORPORACION	PRESUPUESTO (DIADEMAS+WEBCAMS)
0	NIVEL CENTRAL - ALTAS CORTES	\$ 354.476.955
19	ARMENIA	\$ 94.532.767
8	BARRANQUILLA	\$ 221.310.012
10	BOGOTÁ – CUNDINAMARCA	\$ 787.565.562
21	BUCARAMANGA	\$ 39.197.886
37	CALI	\$ 393.527.407
4	CARTAGENA	\$ 236.468.232
17	CUCUTA	\$ 160.355.237
26	IBAGUÉ	\$ 236.468.232
7	MANIZALES	\$ 165.405.240
2	MEDELLIN	\$ 93.974.419
11	MONTERIA	\$ 118.234.116
12	NEIVA	\$ 32.162.368
16	PASTO	\$ 225.857.478
20	PEREIRA	\$ 36.685.201
9	POPAYÁN	\$ 24.253.152
10	SANTA MARTA	\$ 63.664.524
14	SINCELEJO	\$ 46.990.482
25	TUNJA	\$ 330.449.196
5	VALLEDUPAR	\$ 180.374.607



CODIGO	SECCIONAL/CORPORACION	PRESUPUESTO (DIADEMAS+WEBCAMS)
15	VILLAVICENCIO	\$ 93.980.964
TOTAL GENERAL		\$ 3.935.934.037

En virtud de lo autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura esta Dirección Seccional de Administración Judicial realizó una identificación de necesidades por cada despacho judicial o administrativo, observando las siguientes:

Tabla 1 Identificación de necesidades

DESPACHO	NECESIDAD CAMARAS WEB	NECESIDAD DIADEMAS
D.S.A.J. DE ARMENIA - OFICINA DIRECTOR SECCIONAL	1	1
D.S.A.J. DE ARMENIA - COORDINACION ADMINISTRATIVA	1	1
D.S.A.J. DE ARMENIA - SECRETARIA DIRECCION SECCIONAL	1	1
D.S.A.J. DE ARMENIA - CONTRATACION	1	3
D.S.A.J. DE ARMENIA - CONTABILIDAD	1	2
D.S.A.J. DE ARMENIA - PRESUPUESTO	1	1
D.S.A.J. DE ARMENIA - PAGADURIA	1	1
D.S.A.J. DE ARMENIA - ASISTENCIA LEGAL	1	2
D.S.A.J. DE ARMENIA - COBRO COACTIVO		2
D.S.A.J. DE ARMENIA - SST		1
D.S.A.J. DE ARMENIA - RRHH	1	3
D.S.A.J. DE ARMENIA - ARCHIVO CENTRAL	1	1
D.S.A.J. DE ARMENIA - ALMACEN	1	3
D.S.A.J. DE ARMENIA - OFICINA JUDICIAL	1	3
D.S.A.J. DE ARMENIA - SISTEMAS	1	3
OFICINA SECCIONAL DE AUDITORIA	1	1
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - SECRETARIA	1	2
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - DESPACHO 01	1	2
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - DESPACHO 02	1	2
SALA DISCIPLINARIA - SECRETARIA	1	2
SALA DISCIPLINARIA - DESPACHO 01	1	2
SALA DISCIPLINARIA - DESPACHO 02	1	2
SECRETARIA SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR	1	3
SECRETARIA SALA CIVIL- FAMILIA- LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR	1	3
OFICINA SISTEMAS TRIBUNAL SUPERIOR	1	1
RELATORIA TRIBUNAL SUPERIOR ARMENIA	1	1
DESPACHO 1 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR ARMENIA	1	2
DESPACHO 2 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR ARMENIA	1	2
DESPACHO 3 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR ARMENIA	1	2
DESPACHO 4 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR ARMENIA	1	2
DESPACHO 5 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR ARMENIA	1	2
DESPACHO 1 SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE ARMENIA	1	2
DESPACHO 2 SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE ARMENIA	1	2
DESPACHO 3 SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE ARMENIA	1	2
SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO	1	3
OFICINA SISTEMAS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO	1	1
RELATORIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO	1	1
DESPACHO 001 SECCION PRIMERA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO QUINDIO	1	2
DESPACHO 002 SECCION PRIMERA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO QUINDIO	1	2
DESPACHO 003 SECCION PRIMERA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO QUINDIO	1	2
DESPACHO 004 SECCION PRIMERA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO QUINDIO	1	2
DESPACHO 005 SECCION PRIMERA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO QUINDIO	1	2
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS CIVILES Y FAMILIA DE ARMENIA - PALACIO	1	5
SISTEMAS CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS CIVILES Y FAMILIA DE ARMENIA - PALACIO	1	1
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA	1	2



DESPACHO	NECESIDAD CAMARAS WEB	NECESIDAD DIADEMAS
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA	1	2
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA	1	2
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA	1	2
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA	1	2
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA	1	2
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA	1	2
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA	1	2
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA	1	2
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA	1	2
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA	1	2
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA	1	2
JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA	1	2
CENTRO DE SERV. JUDICIALES SISTEMA PENAL ACUSATORIO	1	5
JUZGADO PENAL ESPECIALIZADO	1	2
JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO ARMENIA	1	2
JUZGADO 002 PENAL DEL CIRCUITO ARMENIA	1	2
JUZGADO 003 PENAL DEL CIRCUITO ARMENIA	1	2
JUZGADO 004 PENAL DEL CIRCUITO ARMENIA	1	2
JUZGADO 005 PENAL DEL CIRCUITO ARMENIA	1	2
JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL DE ARMENIA CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS		2
JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL DE ARMENIA CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS	1	2
JUZGADO 003 PENAL MUNICIPAL DE ARMENIA CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS	1	2
JUZGADO 004 PENAL MUNICIPAL DE ARMENIA CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS	1	2
JUZGADO 005 PENAL MUNICIPAL DE ARMENIA CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS	1	2
JUZGADO 006 PENAL MUNICIPAL DE ARMENIA CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS	1	2
JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO	1	2
JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO	1	2
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS CIVILES Y FAMILIA DE ARMENIA - EDF. GOMEZ	1	5
ASISTENTES SOCIALES - CSSJJ JUZGADOS CIVILES Y FAMILIA DE ARMENIA - EDF. GOMEZ	1	3
SISTEMAS CSSJJ JUZGADOS CIVILES Y FAMILIA DE ARMENIA - EDF. GOMEZ	1	1
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA	1	2
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA	1	2
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA	1	2
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA	1	2
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA	1	2
JUZGADO 003 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA	1	2
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA	1	2
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES ARMENIA	1	2
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE ARMENIA	1	2
JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO DE ARMENIA	1	2
JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DE ARMENIA	1	2
JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE ARMENIA	1	2
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE ARMENIA	1	2
JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DE ARMENIA	1	2
CENTRO DE SERV. JUDICIALES PARA LOS JUZGADO PENALES PARA ADOLESCENTES	1	3
SISTEMAS CENTRO DE SERV. JUDICIALES PARA LOS JUZGADO PENALES PARA ADOLESCENTES	1	1
ASISTENCIA SOCIAL CENTRO SERV. JUDICIALES JUZGADOS SRPA	1	1
JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL DE ADOLESCENTES CON FUNCION DE GARANTIAS	1	2
JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL DE ADOLESCENTES CON FUNCION DE GARANTIAS	1	2



DESPACHO	NECESIDAD CAMARAS WEB	NECESIDAD DIADEMAS
JUZGADO 003 PENAL MUNICIPAL DE ADOLESCENTES CON FUNCION DE GARANTIAS	1	2
JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES	1	2
JUZGADO 002 PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES	1	2
CENTRO SERV. ADMINISTRATIVOS JUZGADOS EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	1	3
JUZGADO 001 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	1	2
JUZGADO 002 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	1	2
JUZGADO 003 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	1	2
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALARCA	1	2
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE CALARCA	1	2
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE CALARCA	1	2
JUZGADO FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALARCA	1	2
JUZGADO UNICO PENAL DEL CIRCUITO CALARCA	1	2
JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL DE CALARCA	1	2
JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL DE CALARCA	1	2
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL BUENAVISTA	1	2
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CORDOBA	1	2
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PIJAO	1	2
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL GENOVA	1	2
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FILANDIA	1	2
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SALENTO	1	2
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CIRCASIA	1	2
JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL CIRCASIA	1	2
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA	1	2
JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA	1	2
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL MONTENEGRO	1	2
JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL MONTENEGRO	1	2
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LA TEBAIDA	1	2
JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL LA TEBAIDA	1	2
TOTAL	122	248

Por todo lo expuesto, esta Dirección Seccional de Administración Judicial, requiere contratar la adquisición de cámaras web y diademas, con el fin de satisfacer las necesidades aquí identificadas y en consonancia con lo indicado en el mencionado acuerdo PCSJA20-11598.

Para satisfacer la necesidad requerida se procedió a verificar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la existencia de Acuerdos Marco de Precios, en cumplimiento de lo dispuesto por el manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva mediante resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019, que sobre el particular señala lo siguiente:

“Las DEAs y sus Seccionales, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. No obstante, si en la etapa de planeación la Entidad encuentra que los bienes o servicios que requiere para satisfacer su necesidad no están disponibles en el Catálogo de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, deberá adelantar el respectivo Proceso de Contratación por los otros procedimientos previstos para la modalidad de selección abreviada o a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, según corresponda. Así las cosas, si los bienes y servicios ofrecidos a través del Acuerdo Marco de Precios satisfacen las necesidades de las entidades descritas anteriormente, éstas deberán sin excepción alguna, adquirirlos a través de éste instrumento de agregación de demanda a menos que estos no satisfagan la necesidad identificada, situación que deberá estar debidamente justificada.”

Encontrando que existe el Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19, disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud/instrumento-de-agregacion-de-demanda-emergencia-covid-19>, en el que



Página 8- estudio previo - proceso de acuerdo marco de precios N° 37-2020

se observa que el catálogo de elementos allí disponible cuenta con estos elementos para satisfacer las necesidades de la entidad.

Tabla 2: Catalogo de elementos de Tecnología

Código	CATEGORÍA	PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
TEC-15	Software y Hardware	DIADEMA INALÁMBRICA BIAULAR SENCILLA	EQUIPO DE CABEZA FORMADO POR UN MICROFONO Y UNOS AURICULARES INTEGRADOS: 1. CONEXIÓN INALÁMBRICA, CONECTIVIDAD USB/A Y USB/C, ESTILO DE COLOCACIÓN BIAURAL STEREO, COMPATIBILIDAD CON DISPOSITIVOS COMO: PC, SMARTPHONE, SMARTPHONE Ó PC, COMPUTADORA, SMARTPHONE 2. DEBEN GARANTIZAR CALIDAD DE AUDIO (ENTRANTE Y SALIENTE), CANCELACIÓN DE RUIDO Y PLUG AND PLAY. ALCANCE: El precio debe incluir las aplicaciones, suscripciones o garantías adicionales para que se garantice el funcionamiento del equipo por un periodo de un año. La conectividad USB/A y USB/C debe ser garantizada bien sea por conexiones aparte del dispositivo o por medio de un adaptador USB/A a USB/C incluido con el dispositivo.
TEC-29	Software y Hardware	CAMARAS PARA ESCRITORIO	1. RESOLUCIÓN FULL HD 1080P Ó HD 720P, CON UN CAMPO VISUAL DE HASTA 90 GRADOS, ZOOM DIGITAL 1.2X Ó 4X. 2. LENTE DE CRISTAL CON CORRECCIÓN DE ILUMINACIÓN AUTOMÁTICA RIGHTLIGH2 Y ENFOQUE AUTOMÁTICO. 3. INCLUYE SOPORTE AJUSTABLE QUE PERMITA LA COLOCACIÓN SOBRE TODO TIEMPO DE MONITORES, TAPA DE PRIVACIDAD INTEGRADA Y MICRÓFONO CON SUPRESIÓN DE RUIDO. 4. DEBE GARANTIZAR COMPATIBILIDAD CON APLICACIONES DE VIDEOCONFERENCIA Y OTROS EQUIPOS. ALCANCE: El precio debe incluir las aplicaciones, suscripciones o garantías adicionales para que se garantice el funcionamiento del equipo por un periodo de un año.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS WEB Y DIADEMAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL QUINDÍO".

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
45	12	15	45121520	Cámaras de web
52	16	15	52161514	Audífonos

2.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES: Mediante Oficio DEAJIFO20-1018 del 24 de julio de 2020, la Unidad de Informática del Consejo Superior de la Judicatura, estableció las especificaciones técnicas de cámaras web y diademas, bajo los siguientes parámetros:

"...para la adquisición de cámaras web y diademas, se deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones y especificaciones técnicas mínimas.

1. De acuerdo al catálogo de elementos disponibles en el Instrumento IAD Emergencia Covid-19 de Colombia Compra Eficiente, las Direcciones Seccionales deberán incluir **cámaras web** que cumplan como mínimo, con las siguientes especificaciones:

Item	Código	Categoría	Producto	Especificación Técnica
1	TEC-29	Software y Hardware	TEC-29 - CAMARAS PARA ESCRITORIO	1. RESOLUCIÓN FULL HD 1080P Ó HD 720P, CON UN CAMPO VISUAL DE HASTA 90 GRADOS, ZOOM DIGITAL 1.2X Ó 4X. 2. LENTE DE CRISTAL CON CORRECCIÓN DE ILUMINACIÓN AUTOMÁTICA RIGHTLIGH2 Y ENFOQUE AUTOMÁTICO. 3. INCLUYE SOPORTE AJUSTABLE QUE PERMITA LA COLOCACIÓN SOBRE TODO TIEMPO DE MONITORES, TAPA DE PRIVACIDAD INTEGRADA Y MICRÓFONO CON SUPRESIÓN DE RUIDO. 4. DEBE GARANTIZAR COMPATIBILIDAD CON APLICACIONES DE VIDEOCONFERENCIA Y OTROS EQUIPOS.



Ítem	Código	Categoría	Producto	Especificación Técnica
				ALCANCE: El precio debe incluir las aplicaciones, suscripciones o garantías adicionales para que se garantice el funcionamiento del equipo por un periodo de un año.

Cuadro 1. Especificaciones para Cámaras Web.

En forma adicional, las Direcciones Seccionales solicitarán en el evento de cotización que los proveedores deberán ofrecer *cámaras web* que cumplan adicionalmente con las siguientes características técnicas mínimas, que deberán ser introducidas en la sección de observaciones:

a. Compatibilidad:

*Compatible con computadores USB 2.0, USB 3.0
Compatible con sistemas operativos Windows y Mac OS*

b. Cámara:

*Resolución óptica real mínima: 2,0 megapíxeles
Proporción de imagen y video: Permitir proporciones 16:9 y 4:3
Resoluciones soportadas: Full HD 1080p @30 fps o superior y HD 720p @30 fps
Luz indicadora de actividad*

c. Otros:

Cable de conexión de mínimo 1,0 mt

2. De acuerdo al catálogo de elementos disponible en el Instrumento IAD Emergencia Covid-19 de Colombia Compra Eficiente, las Direcciones Seccionales deberán incluir **audífonos con micrófono en diadema (diademas)** que cumplan como mínimo, con las siguientes especificaciones:

Ítem	Código	Categoría	Producto	Especificación Técnica
2	TEC-15	Software y Hardware	TEC-15 - DIADEMA INALÁMBRICA BIAULAR SENCILLA	EQUIPO DE CABEZA FORMADO POR UN MICROFONO Y UNOS AURICULARES INTEGRADOS: 1. CONEXIÓN INALÁMBRICA, CONECTIVIDAD USB/A Y USB/C, ESTILO DE COLOCACIÓN BIAURAL_STEREO, COMPATIBILIDAD CON DISPOSITIVOS COMO: PC, SOFTPHONE, SMARTPHONE Ó PC, COMPUTADORA, SOFTPHONE 2. DEBEN GARANTIZAR CALIDAD DE AUDIO (ENTRANTE Y SALIENTE), CANCELACIÓN DE RUIDO Y PLUG AND PLAY. ALCANCE: El precio debe incluir las aplicaciones, suscripciones o garantías adicionales para que se garantice el funcionamiento del equipo por un periodo de un año. La conectividad USB/A y USB/C debe ser garantizada bien sea por conexiones aparte del dispositivo o por medio de un adaptador USB/A a USB/C incluido con el dispositivo.

Cuadro 2. Especificaciones para Diademas

En forma adicional, las Direcciones Seccionales solicitarán en el evento de cotización que los proveedores deberán ofrecer *diademas* que cumplan adicionalmente con las siguientes características técnicas mínimas, que deberán ser introducidas en la sección de observaciones:

a. Interfaz física:

Tipo diadema (headset) biaural, de longitud ajustable, con almohadillas en los auriculares. La diadema no tendrá un ancho inferior a 15 mm, ni un grosor inferior a 3 mm (sugerido)

b. Compatibilidad:



Compatible con sistemas operativos Windows y Mac OS

c. Audífonos:

Intervalo de sensibilidad alrededor o por encima de 100 db. (Sugerido)

Frecuencia de respuesta: Debe cubrir completamente el intervalo [60 Hz, 10 KHz] (sugerido)

d. Micrófono:

Cancelación o reducción de ruido de fondo

Intervalo de sensibilidad alrededor o por debajo (\leq) de -42 dbV/Pa (sugerido)

Rango de frecuencia: Debe cubrir completamente el intervalo [120 Hz, 6 kHz] (sugerido)

e. Interfaz de usuario

Interruptor de silencio para el micrófono (mute)

Control de volumen para los auriculares - / +

Interruptor de encendido o apagado (Recomendado)

f. Interfaz de Entrada / Salida

Nano transmisor/receptor inalámbrico USB tipo A (Compatible con computadores USB 2.0, USB 3.0)

Alcance: Debe permitir la comunicación inalámbrica hasta una distancia de 5 metros o más.

Cable de carga: USB tipo A (del lado del computador), compatible con la diadema, de longitud mayor o igual a 1.2 mts.

Duración de carga: 4 horas o más”

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato que se pretende celebrar es de COMPRA, producto del Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19 suscrito por Colombia Compra Eficiente y los proveedores de los elementos a adquirir.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y por el término de treinta (30) días calendario.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El proveedor adjudicatario del contrato, deberá hacer entrega de los elementos en el Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, ubicado en la Carrera 12 N° 20-63 sótano 1 Palacio de Justicia “Fabio Calderón Botero” de la ciudad de Armenia, conforme a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato.

2.6. FORMA DE PAGO: La Dirección Seccional de Administración Judicial realizará el pago de conformidad con lo indicado en la cláusula VII “Facturación y pago”¹ de la Guía de Compra del IAB COVID-19 (Productos de Tecnología) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

2.7. SUPERVISION DEL CONTRATO: La vigilancia y control será ejercida por el ingeniero Allen David Zuluaga Mateus Profesional Universitario G11 del área de Sistemas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia / Quindío o quien haga sus veces.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta las características y especificaciones de los elementos a adquirir, así como el valor del presupuesto oficial con el que se cuenta para adelantar la contratación, la modalidad de selección acogida es la señalada en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, esto es, **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de**

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/20200514.pdf



Características Técnicas Uniformes por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

Se regirá en lo pertinente por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las leyes comerciales y demás normas que regulen la contratación a través de acuerdos marco de precio, el Manual de Contratación de la entidad y lo establecido en la guía para contratar en la tienda virtual a través del acuerdo marco de precios para Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19.

Conforme lo reglado por el artículo 2.2.1.2.1.2.7 ibidem, “...Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios (...)”, no obstante, el inciso segundo del literal b) del artículo 5.1.2.1 del Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, dispone:

“La DEAJ y sus seccionales, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco Vigentes (...). Así las cosas, si los bienes y servicios ofrecidos a través del Acuerdo Marco de Precios satisfacen las necesidades de las entidades descritas anteriormente, éstas deberán sin excepción alguna, adquirirlos a través de este instrumento de agregación de demanda a menos que estos no satisfagan la necesidad identificada, situación que deberá estar debidamente justificada.”

4. REQUISITOS HABILITANTES Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Aplica lo estipulado en la guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano a través del acuerdo marco de precios para Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19 en las ciudades de cobertura, celebrado por Colombia Compra Eficiente.²

5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO:

El presupuesto oficial estimado por la Entidad se estableció, utilizando el simulador para la estructura de orden de compra de la Tienda Virtual del Estado Colombiano; el simulador de conformidad con la “Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través de Acuerdo Marco Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19” es un archivo en formato Excel que deben diligenciar las Entidades Compradoras en el cual se puede observar la simulación efectuada del precio, resultado de la combinación dada de los Proveedores.

El simulador en formato Excel puede ser consultado en el siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud/instrumento-de-agregacion-de-demanda-emergencia-covid-19>

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud/instrumento-de-agregacion-de-demanda-emergencia-covid-19>



Página 12- estudio previo - proceso de acuerdo marco de precios N° 37-2020

Que el simulador para estructurar la adquisición arrojó los siguientes resultados:

Item	Código	Producto	Municipio	Cant.	Valor	% IVA	Valor Iva	Precio Total
1	TEC-29	TEC-29 - CAMARAS PARA ESCRITORIO	ARMENIA	122	\$ 242.000,00	19,00%	\$ 5.609.560,00	\$ 35.133.560,00
2	TEC-15	TEC-15 - DIADEMA INALÁMBRICA BIAULAR SENCILLA	ARMENIA	248	\$ 172.000,00	19,00%	\$ 8.104.640,00	\$ 50.760.640,00
3	DIS-1	DIS-1 - DISTRIBUCION		1	\$ 490.000,00	0,00%	\$ -	\$ 490.000,00
					Total	\$	86.384.200,00	

Por lo anterior, y de conformidad con el resultado del simulador de estructura de compra del Instrumento de Agregación por Demanda COVID-19 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el presupuesto estimado asciende a la suma de **OCHEENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. (\$86.384.200) INCLUIDO IVA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 11320 del 8 de octubre de 2020, unidad ejecutora 27-0162-019, por el rubro C-2799-0800-12-0-2799065-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Servicios Tecnológicos – Fortalecimiento de la Plataforma para la Gestión Tecnológica Nacional, expedido por la Jefe de Presupuesto de esta Seccional.

6. DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO

Forman parte del presente estudio previo los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 11320
- ✓ Simulador para estructurar la compra
- ✓ Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19 el cual se encuentra en el siguiente link:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/20200514.pdf

Armenia, Quindío 09 de octubre de 2020

José Orlando Rodríguez Vargas
Coordinador Área Administrativa
y Financiera
Profesional Universitario G13

Allen David Zuluaga Mateus
Jefe del área de Sistemas
Profesional Universitario G-11

Mauricio Osorio Gómez
Profesional Universitario G11



CONTROL DE LEGALIDAD

La presente contratación se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las leyes comerciales y demás normas que regulan la contratación a través de acuerdos marco de precio, así como la información requerida en el manual de contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales, aprobado mediante la Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019, expedida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, y lo establecido en la guía para contratar a través del acuerdo marco de precios para Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19.

Que el presente proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de selección abreviada por acuerdo marco de conformidad con lo estipulado en Subsección 2 Capítulo 7 "Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios" artículos 2.2.1.2.1.2.7. al 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Que con la presente contratación se da cumplimiento a lo estipulado en la Ley 270 de 1996, donde se establece el deber de la Dirección Seccional de Administración Judicial de realizar las contrataciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio de justicia.

Que una vez verificado el certificado de disponibilidad presupuestal presentado se observan que guarda concordancia con el objeto, valor y fecha de expedición anterior al presente control de legalidad.

Que una vez revisados los estudios previos presentados, se observa que CUMPLEN con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Así las cosas, conforme al control de legalidad realizado al proceso contractual cuyo objeto es "adquisición de cámaras web y dispositivos para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de los Despachos Judiciales y Administrativos del Quindío", se tiene que el mismo está acorde a la normativa vigente y por tal razón es viable continuar con el trámite de la presente contratación.

En este sentido, y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2.1 del capítulo cuarto y numeral 7.1 capítulo séptimo del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución No. 7025 del 31 de diciembre del 2019, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; el Profesional Universitario G-11 (E) del Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, como integrante del Comité Estructurador y Evaluador, realiza el control de legalidad al presente estudio para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.

Monika Jheisenlaik Ceballos Medina
Profesional Universitario G-11 (E)
Área de Asistencia Legal y Cobro Coactivo
Comité Estructurador y Evaluador



VIABILIDAD COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

En cumplimiento a lo establecido en el Numeral 7.2 del capítulo séptimo del manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, emite la correspondiente viabilidad al presente estudio y documento previo para la contratación.

Monika Jheisenlaik Ceballos Medina
Profesional Universitario G-11 (E)
Área de Asistencia Legal y Cobro Coactivo

Luz Damariz García Gaviria
Asistente Administrativo G-7
Área Financiera

Néstor Fabián Quintero Orozco
Asistente Administrativo G-5
Líder Administrativo
Área Adquisición de Bienes y Servicios

Allen David Zurita Mateus
Profesional Universitario G-11
Unidad responsable o beneficiaria del bien, obra o servicio.

REVISIÓN JUNTA DE CONTRATACIÓN SECCIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2. del capítulo segundo del manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, la Junta de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, manifiesta tener conocimiento del presente estudio y documento previo.

Sandra Lorena Arias Forero
Profesional Universitario G-12
Coordinadora Asistencia Legal y
Cobro Coactivo

José Orlando Rodríguez Vargas
Profesional Universitario G-13
Coordinador Administrativo y
Financiero.

Cielo Pineda Gil
Asistente Administrativo G-5
Área de Presupuesto